



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADARCOS Y EL GRUPO DE ACCION LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE MADRID. (GALSINMA)

En una de las dependencias del Ayuntamiento de Madarcos, siendo las 11:00 horas del día 1 de octubre de 2019 ante mí el Secretario-Interventor D. Carlos Rivera Rivera.

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Madarcos representado por Dña. **Eva M^a Gallego Berzal**, con **D.N.I nº 53.003.570-R**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Madarcos.

De la otra la Asociación Grupo de Acción Local de la Sierra Norte de Madrid representado por D. Idefonso Velasco Marcos, con D.N.I nº 51.172.264-R en su calidad de Vice-Presidente del grupo.

Reconociéndose ambos la capacidad legal suficiente para otorgar este documento.

EXPONEN

Vista la orden 3525/2016 de 15 de diciembre de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se selecciona la Estrategia de Desarrollo Local presentada por GALSINMA de conformidad con la orden 3296/2016 de 2 de diciembre, de selección de estrategias de desarrollo local y de los Grupos de Acción Local encargados de su gestión en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid (2016-2020) en la cual se resuelve SELECCIONAR a la Asociación Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) como grupo de acción local para la gestión, de conformidad con el Leader del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid.

1.- Que el Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA), firmó un Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativo a la aplicación de la estrategia de desarrollo local de conformidad con las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4 del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid 2016-2020 (PDRCM (2016-2020)), por la que se establecen las condiciones para la selección de estrategias de desarrollo local y de los Grupos de Acción Local responsables de su gestión.

2.- Que el Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA), firmó un convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativo a la aplicación ENFOQUE LEADER, en el marco de la Decisión de la Comisión Europea de 16 de julio de 2008 aprobó el PDRCM (2007-2013), al amparo del Reglamento (CE) Nº (C2015) 8210, de Ejecución de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2015, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



3.- En cumplimiento de lo establecido en las cláusulas sexta, del citado Convenio, el Grupo de Acción Local, nombrara de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un RAF con capacidad para administrar y gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos.

Se establece que el Responsable Administrativo Financiero deberá tener responsabilidad jurídica pública de carácter local y formar parte del Grupo de Acción Local, considerando como más idóneos para el ejercicio de sus cometidos a los funcionarios locales con habilitación nacional (Interventores o Secretarios-Interventores).

Y se suscribirá el correspondiente convenio.

El Responsable Administrativo Financiero (R.A.F), fiscalizara la adecuada realización de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de pago realizados por el GAL y previstos en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, de la Comisión, dejando evidencia documental de las verificaciones realizadas.

Asimismo comprobara la adecuación y justificación de los gastos en los que el GAL actué como beneficiario.

4.- Que el puesto de Secretario-Interventor (o Interventor) del Ayuntamiento de Madarcos es desempeñado por D. Carlos Rivera Rivera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, con número de registro personal N.R.P.0250084546A-3003 nombrado como tal por Resolución de 13 de julio de 2016 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

5.- Que el Ayuntamiento de Madarcos y el Sr. Secretario-Interventor (o Interventor) del mismo son concedores de este asunto.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

El Ayuntamiento de Madarcos asume las competencias "Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) cuyas funciones serán desempeñadas por el Sr. Secretario-Interventor (o Interventor) D. Carlos Rivera Rivera, a quien se autoriza compatibilizar estas funciones con las de su propio cargo en este Ayuntamiento, en los términos señalados en el párrafo siguiente.

Esta función se realizara siempre fuera de las horas de trabajo en el Ayuntamiento y sin menoscabo alguno para su función como Secretario-Interventor (o Interventor) del Ayuntamiento de Madarcos.



SEGUNDA:

El Grupo de Acción Local de la Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) se hace cargo de las retribuciones que por razón del servicio comportan estos trabajos extraordinarios, abonándose los a D. Carlos Rivera Rivera de forma directa en concepto de indemnización por razón del servicio.

TERCERA:


El Grupo de Acción Local de la Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) abonará a D. Carlos Rivera Rivera la cantidad de 772,59 €/mes como pago de la prestación del servicio objeto de este Convenio, con el descuento de las correspondientes retenciones legales.

CUARTA:

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por causa justificada, debiendo mediar un preaviso de al menos dos meses.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados de lo cual doy fe.


Fdo. D^a Eva Ma Gallego Berzal
ALCALDESA DE MADARCOS


Fdo. D. Idefonso Velasco Marcos
VICE-PRESIDENTE DEL GALSINMA

ADDENDA:

D. Carlos Rivera Rivera con DNI nº 02500845-D Secretario-Interventor (o Interventor) del Ayuntamiento de Madarcos acepto el desempeño de las funciones inherentes al Responsable Administrativo Financiero, que empiezo a realizar desde el 1 de octubre de 2019, en los términos acordados mediante Convenio entre el Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) y el Ayuntamiento de Madarcos de fecha 1 de octubre de 2019

Lo que acredito con mi firma en Cabanillas de la Sierra a 1 de octubre de 2019


Fdo. D. Carlos Rivera Rivera